

#### **7.1.2.2.1 División de Administración de Centro de Datos**

1. Implementar las iniciativas de innovación y mejora continua que generen los beneficios en materia de infraestructura y servicios de centro de datos, esto en el ámbito de su competencia, en el marco del portafolio y/o cartera de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto, con el fin de ser incorporados conforme los solicitan las áreas requirentes.
2. Ejecutar las iniciativas de innovación y mejora continua para generar beneficios en materia de infraestructura y servicios de centro de datos, procesamiento, almacenamiento, respaldo, infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático, así como de equipos informáticos de alto rendimiento, activos tecnológicos incluyendo en todos los casos sus componentes y servicios asociados, refacciones, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para atender las necesidades institucionales, en el marco del portafolio y/o cartera de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto.
3. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con los servicios de centro de datos, procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático, equipos informáticos de alto rendimiento, activos tecnológicos incluyendo en todos los casos sus componentes y servicios asociados, asimismo lo relacionado con gestión de la operación y soporte técnico, alineado al resto de las políticas, lineamientos y/o criterios que suscriban otras coordinaciones normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para contribuir a la mejora continua en la operación de los aplicativos y servicios del Instituto.
4. Elaborar los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios que regulan los servicios de centro de datos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales, soluciones o infraestructura tecnológica de centros de datos, monitoreo de infraestructura tecnológica, herramientas de orquestación de servicios y procesos tecnológicos, licenciamiento, software, mantenimiento, operación, gestión de la operación y soporte técnico, todo esto en el ámbito de su competencia.
5. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con los servicios de centro de datos de operación, gestión de la operación y soporte técnico, con el resto de las políticas, lineamientos y/o criterios que suscriban otras coordinaciones normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

6. Diseñar e implementar la estrategia y programas de despliegue de los servicios de centro de datos, en el ámbito de componentes y servicios asociados, refacciones, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales, así como lo relacionado con servicios y procesos tecnológicos, en la gestión de la operación y soporte técnico, conforme al ámbito de su competencia en el Instituto.
7. Implementar el plan de despliegue de la infraestructura y servicios de centro de datos, procesamiento, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales, en la gestión de la operación y soporte técnico en el ámbito de su competencia, del Instituto para realizar las acciones operativas, para la prevención de incidentes que pudieran afectar la continuidad operativa de la infraestructura de procesamiento que soporta las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
8. Implementar la ejecución del despliegue de la infraestructura y servicios del centro de datos, cuya competencia, del Instituto para expandir la infraestructura de los servicios que soportan la infraestructura de procesamiento de las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
9. Administrar los procesos de atención a incidentes que se presenten en la infraestructura y servicios de centro de datos, procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático, equipos informáticos de alto rendimiento, activos tecnológicos incluyendo en todos los casos sus componentes y servicios asociados, refacciones, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales, esto en el ámbito de su competencia, con el fin de dar la continuidad operativa de los servicios de infraestructura tecnológica de alto desempeño que soportan las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
10. Elaborar y verificar los acuerdos de nivel de operación de los servicios de centro de datos, procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales, esto en el ámbito de su competencia, del Instituto con el resto de los componentes.
11. Administrar los contratos a cargo de la División de Administración de Centros de Datos, para aplicar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

12. Elaborar los dictámenes y anexo técnicos, de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Administración de Centros de Datos, para llevar a cabo la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
13. Realizar las acciones de transferencia de conocimientos en los ámbitos de administración de servicios de centro de datos, procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales, soluciones o infraestructura tecnológica de centros de datos, monitoreo de infraestructura tecnológica, herramientas de orquestación de servicios y procesos tecnológicos.
14. Implementar las acciones de monitoreo y operación de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como de infraestructura tecnológica relacionada, bienes de carácter informático, y procesos tecnológicos del Instituto para realizar las acciones operativas para la prevención de incidentes que pudieran afectar la continuidad operativa de los servicios de infraestructura tecnológica de alto desempeño que soportan las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
15. Implementar y habilitar la estrategia y el proceso de detección, análisis y mitigación de riesgos tecnológicos y el plan de recuperación de desastres en el ámbito de competencia de esta División, conforme a los procesos tecnológicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para contar con protocolos institucionales en caso de incidentes en la operación de los aplicativos y servicios digitales que brinda el Instituto.
16. Elaborar y validar los dictámenes de no utilidad que se requieran cuando se identifiquen bienes de carácter informáticos de alto rendimiento que sean obsoletos o no tengan uso por alguna circunstancia.
17. Las demás que le señalen a Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que se encomiende su superior jerárquico.